

Señores

JUZGADO TERCERO (03) ADMINISTRATIVO DE BUGA
E.S.D.

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: EDI HERNANDO CALDERÓN y OTROS
Demandados: DUMIAN MEDICAL y OTROS
Llamado en G.: LIBERTY SEGUROS S.A.
Radicación: 76111-33-33-003-2018-00293-00

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN

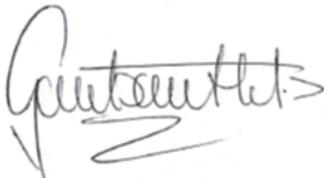
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de **LIBERTY SEGUROS S.A.** al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*” permitiendo además que “(...) *El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*”, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que **REASUMO** y seguidamente **SUSTITUYO** el poder a mi otorgado al abogado **NICOLÁS LOAIZA SEGURA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.101.497 de Cali y Tarjeta Profesional No. 325.294 del C.S de la J, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como en la audiencia que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2024 al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

El abogado **LOAIZA SEGURA** queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, interrogar, presentar documentos e incidentes, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Cordialmente,

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NICOLÁS LOAIZA SEGURA
C.C. No. 1.107.101.497 de Cali
T.P. No. 325.294 del C.S. de la J.